



E D I C T O

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR CD. VICTORIA, TAM.

C. FRANCISCO VALLES VAZQUEZ DOMICILIO IGNORADO.

-----EL **LICENCIADO LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA**, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, POR AUTO DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENÓ LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **01132/2024** RELATIVO AL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA SOBRE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DEL C. FRANCISCO VALLES VAZQUEZ, PROMOVIDO POR LA C. **NORA ELIDA ALCOCER VAZQUEZ**.-----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas; (09) nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).-----

-----A sus antecedente del escrito presentado en fecha seis del presente mes y año, y documentos anexos consistentes en: actas de nacimiento, curp, oficio FGJ 1013/2020, signado por NORA ELIDA ALCOCER VAZQUEZ, visto su contenido y en atención a su petición, téngasele promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria sobre DECLARACIÓN DE AUSENCIA Y PRESUNCION DE MUERTE, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que invoca.-----

-----De conformidad con los artículos 866, 867 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la promoción de cuenta en la vía y forma propuesta por la compareciente, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.-----

-----FORMESE EXPEDIENTE, QUEDANDO REGISTRADO EN EL LIBRO ELECTRÓNICO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE NEGOCIOS DE ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO 01132/2024.-----

-----Con fundamento en los artículo 632 del Código Civil y 868 fracción III del Código de procedimientos civiles, désele la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrito a éste juzgado, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.-----

-----Asimismo procédase a citar al presunto ausente por medio de edictos, por dos veces consecutivas con intervalo de diez días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, en la que tuvo su residencia particular, como se

corroborar con las diversas documentales públicas que fueron exhibidas, señalándole para que se presente en el término de tres meses.-----

----Por otra parte téngase a la promovente, ofreciendo como su intención las siguientes pruebas: DOCUMENTAL PÚBLICA, DOCUMENTAL PRIVADA, E INFORME, las cuales se admiten a trámite y se valorizarán en su momento procesal oportuno.-----

-----Previo a fijar fecha y hora para su desahogo, deberá exhibir el interrogatorio al tenor del cual serán interrogados sus testigos.-----

-----En lo que respecta a las pruebas que no ameritan señalar fecha para su recepción se tiene por desahogadas las mismas en atención a su propia y especial naturaleza.-----

---- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tienen algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, LA MEDIACION, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.-----

----De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.-----

----Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el DESPACHO JURÍDICO EN PRIVADA JAUMAVE ESQUINA CON 20 DE OCTUBRE NUMERO 3634 COLONIA BUENA VISTA C.P. 87080 DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tal efecto y como asesor jurídico a la LIC. EMILIA PUGA VAZQUEZ en los términos del Artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles



en el Estado, quienes tendrán las facultades para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas , intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.-----

----- Así mismo, se autoriza permitir el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, disponible en medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, asimismo, para presentar promociones de manera electrónica, con correo electrónico emilipuga97@gmail.com.

-----Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.-----

----- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, deberá acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFÍQUESE.- Así lo provee y firma el LICENCIADO LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la LICENCIADA LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

-----FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.

JUEZ

LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS

-----Enseguida se registró bajo el número 01132/2024 y se publicó en lista.-
Conste.-----

L'JARM'AIJA'CMD

-----En fecha _____ se notificó el auto anterior a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO,

para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al
márgen para constancia legal.----DOY FE.-----

LIC. MARTHA PATRICIA DÍAZ MORALES
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO
ADSCRITA A ESTE JUZGADO

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo
de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez
concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los
documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos
documentos serán destruidos junto con el expediente.

-----Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas
con intervalo de quince días, en el periódico de mayor circulación de
esta ciudad, señalándose un término de TRES MESES, para que se
presente ante este juzgado.-----

24/09/2024 12:55:17 p. m.
A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”
C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.

LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ
CMD

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000026960174

Archivo Firmado: 173_EDICTO_EX_01132-2024_160_24-09-2024_12-55-17.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000021447	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-09-30T17:55:02Z / 2024-09-30T11:55:02-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	87 17 9a 71 7a 84 92 9c d9 25 d7 08 92 fa af fd b4 23 e9 e4 85 90 f6 d4 1b e4 12 d5 bf f8 a5 61 9d 25 43 cc a4 72 78 7f 91 7b a8 f3 50 88 cf da f3 30 9c 02 34 c2 a3 08 39 4c e0 54 8b b3 87 b2 52 1b 5b 04 d6 6b 23 02 a9 d2 08 22 e5 fe fd 44 c9 7d 65 7c b1 66 10 96 20 02 ae 03 01 c5 bc 18 dc b7 69 04 d4 a3 4f 06 ef d1 7b 9d 32 36 0c 8f 96 d1 74 51 f6 de 5a d7 1a 10 21 b0 ff f1 71 b5 e7 be a8 86 4c 18 6f 33 4b 30 c0 63 02 be e5 bf 29 f9 b7 8a 17 6e fc ee 9c 13 66 a9 70 1f c9 4f 95 ff 8a c5 3c b2 d0 62 e0 16 b4 df 6b c5 1b 8d d4 00 50 61 db 88 b8 15 0a 6f cd 0e 8a 93 15 d6 de ad 65 8e 5d 4e bf 10 4b 15 0b fc ea 9d 3a 4a 54 5f df 37 76 d4 8e fa 23 b0 87 ba 8d bb 81 36 b2 af 91 62 c9 34 37 ea 36 c5 98 72 bd c0 e9 63 fc f4 33 ae 4f 23 60 8d ea 58 c8 9c 46 dc 47 74			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-09-30T17:55:02Z / 2024-09-30T11:55:02-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000021447			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000026960172

Archivo Firmado: 173_EDICTO_EX_01132-2024_160_24-09-2024_12-55-17.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SÁNCHEZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000021448	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-09-30T17:54:58Z / 2024-09-30T11:54:58-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	24 d6 f9 b3 9f 29 c8 24 0f 11 a7 f8 7f 83 0a 84 6f 9e 6a 90 f6 57 45 16 5e f5 78 ff 35 4a 0f 99 5c ed d3 d3 9f 98 1b 5f ae c2 28 3c 8f e2 90 1b 60 bf 7a d2 b5 e9 86 8d 87 8f cd c1 5a c0 4b 6a a9 a7 96 06 15 16 5d 4a d6 3d 34 29 1d 19 a3 41 c8 38 61 2a 46 f0 04 b7 e6 2e a7 a2 00 de c8 31 1b f7 3a 6b a4 73 a9 41 42 4d 0a 40 f6 49 d6 e0 f1 7a 50 8d 96 b7 30 4c d9 b1 c4 91 65 14 08 ce 73 ea 33 a6 9a d2 2c d2 ba 71 ed df 9a ed 2a 23 6e e1 d6 29 93 b0 ed d5 6c bb 4b 46 e5 f4 1b 0b 44 26 5c 6d 6c 05 9c 68 57 a1 94 3f 05 7b 56 5e 8e 89 6f 5c ea 92 e8 58 a1 ab 89 58 a4 01 ed 45 b8 83 b0 34 2f 1d 4b 67 0d 77 10 7f 6d e1 e8 00 c7 07 63 91 b9 fa 50 22 5a 55 6f 3a f6 64 75 99 50 86 28 82 b8 17 fc 2f cc da c4 a7 03 fc 33 5a 21 3c 58 26 96 14 eb 81 c2 be c7 f2 74 0a 84 32			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-09-30T17:54:59Z / 2024-09-30T11:54:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000021448			

